

13. Esta Dirección General aprobará, si procediere, dicha propuesta, confirmando a cada concursante en la plaza que, figurando incluida en la relación de vacantes anunciadas, venía ya desempeñando anteriormente en calidad de funcionario dependiente de la Junta Central de Formación Profesional Industrial, Organismo autónomo de la Administración del Estado, considerándoles poseedores en sus respectivas plazas desde la fecha que se establezca en la Orden de nombramiento.

14. El personal que resulte aprobado se incorporará al Cuerpo de Profesores Especiales Numerarios de Escuelas Oficiales de Formación Profesional Industrial (A34EC) y percibirá los haberes que por ellos les corresponda con cargo a los Presupuestos Generales del Estado.

#### VIII. PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS

15. Los opositores propuestos por el Tribunal estarán exentos de presentar la documentación justificativa de reunir las condiciones y requisitos exigidos para tomar parte en el concurso-oposición por estar ya acreditados en su anterior nombramiento y obrar en su expediente personal.

#### IX. IMPUGNACIÓN DE LA CONVOCATORIA

16. De conformidad con lo establecido en el artículo 12 del tan citado Decreto de 27 de junio de 1968, la presente convocatoria y sus bases, así como cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecida en la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 24 de mayo de 1969.—El Director general, Agustín de Asís.

Sr. Jefe de la Sección de Oposiciones y Concursos.

*RESOLUCION de la Dirección General de Enseñanza Superior e Investigación por la que se anuncia a concurso de traslado la cátedra de «Farmacología» en la Facultad de Medicina de la Universidad autónoma de Barcelona.*

Vacante la cátedra de «Farmacología» en la Facultad de Medicina de la Universidad autónoma de Barcelona. Esta Dirección General ha resuelto:

1.º Anunciar la mencionada cátedra para su provisión, a concurso de traslado que se tramitará con arreglo a lo dispuesto en las Leyes de 24 de abril de 1968 y 17 de julio de 1968 y Decreto de 16 de julio de 1959.

2.º Podrán tomar parte en este concurso de traslado los Catedráticos de disciplina igual o equiparada, en servicio activo o excedentes, y los que hayan sido titulares de la misma disciplina por oposición y en la actualidad lo sean de otra distinta.

3.º La cátedra que es objeto del presente concurso llevará aneja la Jefatura del Departamento correspondiente que se constituya en la citada Facultad.

4.º El Catedrático que en virtud de este concurso sea designado titular de la cátedra anunciada, quedará obligatoriamente sometido al régimen de dedicación plena por haber sido incluida en dicho régimen, en la clasificación efectuada por el Departamento, a los efectos previstos en el Decreto 2071/1968, de 16 de agosto, y en la Orden de 17 del mismo mes y año.

5.º Si se produjera en lo sucesivo un cambio oficial en los planes de estudios de las respectivas Facultades o en la estructura orgánica de la enseñanza, en especial de los Departamentos universitarios, el Catedrático designado podrá ser adscrito por el Ministerio de Educación y Ciencia, mediante Orden motivada, al desempeño de la disciplina que haya venido a sustituir o a desarrollar la que tenía dentro de su Universidad.

6.º Los aspirantes elevarán sus solicitudes a este Ministerio acompañadas de las hojas de servicios, expedidas según la Orden de 17 de septiembre de 1942 («Boletín Oficial del Ministerio» del 28), dentro del plazo de veinte días hábiles, a contar del siguiente al de la publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado», por conducto y con informe del Rectorado correspondiente, y si se trata de Catedráticos en situación de excedencia activa, voluntaria o supernumerarios, sin reserva de cátedra, deberán presentarla directamente en el Registro General del Ministerio, o en la forma que previene el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 11 de junio de 1969.—El Director general, Federico Rodríguez.

Sr. Jefe de la Sección de Gestión de Personal de Enseñanza Universitaria.

*RESOLUCION del Consejo Superior de Investigaciones Científicas por la que se hace público el resultado del concurso-oposición libre para cubrir tres plazas de Ayudantes Científicos de este Organismo.*

El Consejo Superior de Investigaciones Científicas hace público los nombres de los concursantes aprobados por los Tribunales nombrados al efecto que han juzgado el concurso-oposición libre para la provisión de tres plazas de Ayudantes Científicos de este Organismo, según convocatoria publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 222, de 14 de septiembre de 1968:

Doña Helena Losada Gómez, en la especialidad de Prehistoria, adscrita al Instituto Español de Prehistoria.

Doña Carmen Muñoz Abad, en la especialidad de Masora y Crítica Textual Bíblica, adscrita al Instituto de Estudios Hebraicos, Sefardíes y Oriente Próximo «Benito Arias Montano».

Don Jacob M. Hassan Benasayag, en la especialidad de Estudios Sefardíes, adscrito al Instituto de Estudios Hebraicos, Sefardíes y Oriente Próximo «Benito Arias Montano».

Madrid, 6 de junio de 1969.—El Secretario general, Angel González.

*RESOLUCION del Tribunal de oposición a la cátedra del grupo XXIV, «Laboreo de minas, 4.º año. Proyectos, 5.º año», de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros de Minas de Oviedo, por la que se señalan lugar, día y hora para la presentación de opositores.*

Se convoca a los aspirantes a la cátedra del grupo XXIV, «Laboreo de minas, 4.º año. Proyectos, 5.º años, de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros de Minas de Oviedo para que efectúen su presentación ante este Tribunal el día 31 de los corrientes, a las seis de la tarde, en la Sala de Profesores de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros de Minas de Madrid (Ríos Rosas, 21).

En dicho acto harán entrega al Tribunal de los trabajos profesionales y de investigación, en su caso, así como de la Memoria, por triplicado, sobre concepto, método, fuentes y programas de las disciplinas que comprende la cátedra y cuantos méritos puedan alegar.

El Tribunal les dará a conocer el cuestionario para el tercer ejercicio e indicará la forma de realizar el cuarto.

Madrid, 4 de julio de 1969.—El Presidente, Francisco Pintado Fe.

## MINISTERIO DE TRABAJO

*RESOLUCION de la Secretaria General Técnica por la que se convoca concurso-oposición para provisión de nueve plazas de Técnicos especializados en el Organismo autónomo «Servicio de Publicaciones del Ministerio de Trabajo».*

El artículo 13 del Decreto 2128/1963, de 24 de julio, dispone que el personal del Servicio de Publicaciones del Ministerio de Trabajo estará integrado por:

- Funcionarios de la Administración del Estado.
- Personal del propio Servicio de Publicaciones.
- Personal contratado.

El grupo a) se halla constituido por funcionarios destinados en la Secretaría General Técnica en comisión de servicio en el referido Organismo. En cuanto al grupo c) se siguen las normas establecidas al efecto.

Para el grupo b), «Personal del Servicio de Publicaciones», se tramitó en su momento, por indicación del Ministerio de Hacienda, el expediente independiente a que se refiere el artículo 28 de la Ley de Entidades Estatales Autónomas y mereció la aprobación del Consejo de Ministros, en su sesión de 15 de septiembre del año 1967, quedando integrada la plantilla en la siguiente forma: 11 Técnicos especializados, seis Técnicos, tres Oficiales, 17 Auxiliares y cuatro subalternos.

Cumplido aquel requisito y aprobado por el Consejo de Ministros el presupuesto de ingresos y gastos del Servicio, en el que se refleja dicha plantilla, con el fin de dar pleno cumplimiento a lo previsto en el apartado uno del artículo 62 de la citada Ley de Entidades Estatales Autónomas, procede cubrir las vacantes en la citada plantilla mediante la celebración del